

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Sostenible

20 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **79**, ref. BDNS nº **755622** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/05/2024** a las **09:30:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Sostenible** con fecha **20/06/2024**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
31	SL000000156948	B01644301	PI AND MORE IDEAS SL	FASE I + FASE II
34	SL000000156299	B29214392	ACEITES MALAGA SL	FASE I + FASE II
35	SL000000156136	B93288207	METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS SL	FASE I + FASE II
36	SL000000156862	B93122430	SACROG 85 SL	FASE I + FASE II
37	SL000000156732	B87766390	BELUGA SERVICIOS RESTAURACION SL	FASE I + FASE II
38	SL000000156873	B93491173	CPU GLOBAL SALES SL	FASE I + FASE II
39	SL000000156809	33369897W	MARIA DEL MAR CABALLERO ROMERO	FASE I + FASE II
40	SL000000156553	B93249613	GESTION GLOBAL DE MULTISERVICIOS SL	FASE I + FASE II
41	SL000000156574	B92032127	PROVELPACK SL	FASE I + FASE II
42	SL000000156466	B30930937	EUROBIOTRANS SL	FASE I + FASE II
44	SL000000156755	B93521821	GRUPO LACROT CONTINENTAL SL	FASE I + FASE II
45	SL000000156224	B01896414	CABMEI ICARS SL	FASE I + FASE II
46	SL000000156649	74825729J	PEDRO LUCENA GALIANO	FASE I + FASE II
47	SL000000156747	B93521813	GRUPO EMPRESARIAL ALME SL	FASE I + FASE II
48	SL000000156776	B93688869	TPB CONTINENTAL SL	FASE I + FASE II
49	SL000000156841	B92705094	SERVIGESTION Y ASISTENCIA MALAGA SL	FASE I + FASE II
50	SL000000156730	B93531697	SUSURRO FLAMENCO SL	FASE I + FASE II
51	SL000000156004	B29271293	A.R.S. IMPRESORES SL	FASE I + FASE II
52	SL000000156486	B93531739	PLAZA FERNANDEZ INVERSIONES SL	FASE I + FASE II
53	SL000000155551	B93149870	BETTERGY SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Sostenibilidad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en sostenibilidad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo,

aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Sostenible, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web www.camaramalaga.com/programa-pyme-sostenible-2024 sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **20 de junio del 2024**.

D. José María Gómez Pretel

Secretario General